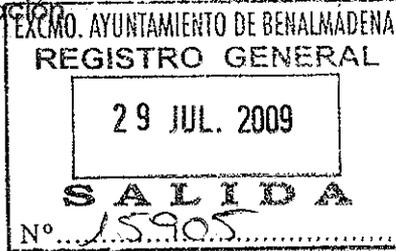


BANSALEASE, SA, EFC.
 Av. de Cantabria s/n.
 28660 Boadilla del Monte.
 (Madrid).



COCHES POLICÍA 0409 adj prov
 04/09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16.04.09 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, con carácter urgente, para el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN (48 MESES) DE CINCO VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL, por un importe máximo de 225.283,20 € + 34.857,60 € correspondientes al IVA (expte. 04/09).

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en DOUE, BOE, BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento, tan solo se recibió una oferta al respecto, la de la entidad BANSALEASE, S.A. E.F.C..

Vistas las Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30.06.09, 15.07.09 y 24.07.09, de las cuales se deduce que la mencionada entidad se ajusta a los criterios de selección establecidos y que su oferta se ajusta a los pliegos de aplicación.

RESUELVO :

ADMITIR la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 24.07.09 y, en consecuencia, ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el mencionado contrato a la entidad BANSALEASE, S.S. E.F.C., por un importe de 213.184,80 € + 32.928,00 € correspondientes al IVA y según el siguiente desglose de cuotas por unidad:

PATRULLERO SKODA OCTAVIA 1.9 TDI TREND	IMPORTE SIN IVA	IVA 16 %	TOTAL
Alquiler mensual arrendamiento	587,24 €	93,96 €	681,20 €
Cuota mensual mantenimiento	270,23 €	43,24 €	313,47 €
Cuota mensual seguro	30,80 €	0 €	30,80 €
TOTAL CUOTA MENSUAL	888,27 €	137,20 €	1.025,47 €

Todo ello conforme a la oferta del contratista de fecha ~~18.06.09~~ y PCAP y PPTP de aplicación.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y art. 135.4 en relación con el 96.2.b de la Ley del Sector Público, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar :

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación (10.659,24 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

° Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, de conformidad con lo previsto en el art. 37 de la LCSP, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo. Dicho recurso especial se interpondrá, ante la alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benalmádena, en el plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es) y se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en Benalmádena a 28 JUL. 2009

